



**ANUNCIO**

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PORTERO CONSERVADOR PARA LA CASA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

**BASES ESPECÍFICAS**

Por Resolución de la Presidencia del O. A. Patronato de la Juventud 2019/60 de fecha 2 de Octubre de 2019, se ha aprobado la Convocatoria y Bases Específicas que regirán la selección de personal laboral temporal para la formación de una Bolsa denominada: Portero Conservador, grupo profesional: IV para la Casa de la Juventud y Delegación de Juventud del O. A. Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, que constan en el anexo I y II.

**INFORMACIÓN**

Toda la información consta en las Bases que se adjuntan en los Anexos I y II y en las Bases Generales que rigen la constitución de Bolsas para la selección de personal laboral temporal del Organismo Autónomo Patronato de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa y que consta en el Anexo I, cuyo texto consolidado fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz número 33 de 18 de Febrero de 2019, se podrá consultar en la página web municipal, y en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los términos establecidos en las correspondientes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa a la fecha de la firma electrónica

El Presidente O. A. Patronato de la Juventud  
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2	Presidente Patronato de Juventud	03/10/2019	Francisco Ruiz Giráldez
Firma 1 de 2	Secretario General	03/10/2019	Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8bd0b9dadca64617a6f576c7ec91c004001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**ANEXO I**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENOMINADO: PORTERO CONSERVADOR, GRUPO PROFESIONAL: IV PARA LA CASA DE LA JUVENTUD Y DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL O.A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

**BASE PRIMERA.- OBJETO.-**

Considerando las necesidades en materia de personal para los diferentes servicios municipales, previa declaración de aquellos que se consideren prioritarios y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, con la conformidad de los concejales de Juventud y Recursos Humanos, resuelto por providencia de Alcaldía de fecha 13.08.2019. Considerando que las Bases Específicas, en consonancia con las Bases Generales, persiguen un interés general al posibilitar el correcto funcionamiento de sectores de actividad pública esenciales mediante una correcta atención a la ciudadanía. Asimismo, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo, no genera nuevas cargas administrativas y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue, conformados por la articulación de procesos ágiles y rápidos en la selección de personal temporal para la cobertura transitoria de las necesidades coyunturales de personal en los distintos servicios, garantizando el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en los artículos 23.2 y 102.3 de la Constitución Española.

**BASE SEGUNDA.- REQUISITOS:**

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
- f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
03/10/2019	03/10/2019
Secretario General	Presidente Patronato de Juventud

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 8bd0b9dadca64617a6f576c7ec91c004001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
O.A PATRONATO DE LA JUVENTUD

g) Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores, según la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLITUDES.**

Las instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa ([sede.aytotarifa.com/](http://sede.aytotarifa.com/)) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
  2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
  3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
  4. Título académico exigido.
  5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
- En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa dictará Resolución declarando aprobada la Lista Provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web municipal, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

**QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**Sistema: concurso-oposición:**

**5.1.- Concurso:**

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

A.- Experiencia laboral.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/10/2019	Presidente Patronato de Juventud
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	03/10/2019	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8bd0b9dadca64617a6f576c7ec91c004001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

Titulaciones.

**B) Titulaciones:**

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

**C) Formación:**

Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

**Justificación de los méritos alegados:**

A) Experiencia:

Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado:

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Titulaciones:

B) Titulaciones:

Firma 2 de 2	Presidente Patronato de Juventud
Francisco Ruiz Giráldez	03/10/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	03/10/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8bd0b9dadca64617a6f576c7ec91c004001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
O.A PATRONATO DE LA JUVENTUD

Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

C) Formación:

Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

**5.2.- Oposición:**

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir: Portero Conservador. (Anexo II)

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio.

Resolver por escrito 10 supuestos prácticos planteados por el Tribunal sobre las materias contempladas en el Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Siempre que resulte posible, será evaluado sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos y habilidades en las funciones a desarrollar en las diferentes contrataciones.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

**5.3. Garantía del anonimato de los exámenes.**

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

**5.4. Nota de corte.**

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

**5.5. Publicación de los resultados y propuesta del resultado del proceso selectivo.**

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/10/2019	Presidente Patronato de Juventud
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	03/10/2019	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	8bd0b9dadca64617a6f576c7ec91c004001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Una vez concluidas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública los resultados de ambas fases, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la “fase de oposición”. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la “fase de concurso”. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Contra este acto citado acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

### 5.6. Publicación del resultado del proceso selectivo.

El Presidente del O.A Patronato de Juventud dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la Lista Definitiva de los aspirantes aprobados por orden de prelación, procediendo su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Firma 2 de 2	Presidente Patronato de Juventud
03/10/2019	
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez
03/10/2019	Secretario General
	Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 8bd0b9dadca64617a6f576c7ec91c004001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
O.A PATRONATO DE LA JUVENTUD

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

**SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.**

El Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la Lista Definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página Web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

**OCTAVA.- VIGENCIA.**

En todo caso, la vigencia de las bolsas finalizará:

- 1.- Por el transcurso de tres años desde la fecha de su constitución.
- 2.- Siempre que quede agotada como consecuencia de situaciones en las que no haya candidatos disponibles.

**NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.**

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente persona candidata que hubiera superado el proceso de selección.

**DECIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases Generales del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa (BOP CÁDIZ N° 33, 18 febrero 2019).

**NORMA FINAL.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BASES GENERALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

Se estará a lo dispuesto en las Bases Específicas y, en particular, en las Bases Generales del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa (BOP CÁDIZ N° 33, 18 febrero 2019).

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo

Firma 2 de 2	Presidente Patronato de Juventud
03/10/2019	
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez
03/10/2019	Secretario General
03/10/2019	Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	8bd0b9dadca64617a6f576c7ec91c004001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Antonio Aragón Román	03/10/2019	Francisco Ruiz Giráldez	03/10/2019
Secretario General		Presidente Patronato de Juventud	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	8bd0b9dadca64617a6f576c7ec91c004001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
O.A PATRONATO DE LA JUVENTUD

**ANEXO II**

- Tema 1.- La atención al ciudadano.
- Tema 2.- Vigilancia y control de las personas que accedan a las dependencias administrativas. Sistemas de control de acceso de personas.
- Tema 3.- Reuniones: preparación de locales.
- Tema 4.- Los derechos y deberes de los empleados públicos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 5.- Mantenimiento de edificios. Generalidades. Mantenimiento preventivo y curativo.
- Tema 6.- Limpieza y conservación de locales.
- Tema 7.- Pinturas. Tipos. Aplicaciones. Mantenimiento y reparación.
- Tema 8.- El Alcalde. Elección y competencias.
- Tema 9.- El Pleno. Competencias.
- Tema 10.- Riesgos relacionados con la seguridad en el trabajo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	03/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/10/2019	Presidente Patronato de Juventud

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	8bd0b9dadca64617a6f576c7ec91c004001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

